



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 20 MAR 2020

EX.N° 453 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.063 de 31 de diciembre de 2019, se ordenó al propietario del inmueble ubicado en calle **ALARIFE GAMBOA N°043, DEPARTAMENTO E** demoler y restituir las obras que en él se indican, ejecutadas sin permiso municipal.-

2.- La carta con fecha 27 de febrero de 2020, de doña Camila Karl Dumont, Ingreso Externo N°2.148 de 17 de febrero de 2020.-

3.- El Memorandum N°4.239 de fecha 4 de Marzo de 2020, del Director de Obras Municipales.-

DECRETO:

1.- Postérgase hasta el 27 de abril de 2020, los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N°2.063 de 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se ordenó al propietario del inmueble ubicado en calle **ALARIFE GAMBOA N°043, DEPARTAMENTO E**, demoler y restituir las obras que en él se indican, ejecutadas sin permiso municipal.-

2.- Notifíquese, a quien corresponda, el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/IMYJ/vbl.-

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Catastro e Inspección
- Dirección de Fiscalización
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 846+